

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: CALLE 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA - HUILA
 Departamento: NEIVA - HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA274878418CO

Al contestar cite este número



Radicado No:
 202047200000084521

ROBER RUBIER RUALES RUALES
 CALLE # 4 -71 OFICINA 202
 NEIVA - HUILA
 410010268
 10/08/2020 16:22:40

Neiva, 2020-08-05

Señor
 ROBER RUBIER RUALES RUALES
 CALLE 6 # 4 -71 OFICINA 202
 Neiva - Huila

ASUNTO: Notificación Sentencia

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ROBER RUBIER RUALES RUALES
 NIT/CC: 1.124.857.483
 Radicado: 6-2020

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, ROBER RUBIER RUALES RUALES, identificado con C.C 1.124.857.483, del contenido de la Resolución No 150 de fecha Treinta (30) de Junio de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 folio
 Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Palcazo	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	11 AGO 2020	Fecha 2:	DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	José Barón	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 7.715.513	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	El buen Alberto conoce casa epises blanca	Observaciones:	La dose no lo # 1001



RESOLUCION No 150

Neiva, Treinta (30) de Junio de Dos mil Veinte (2020)

"Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandada: ROBER RUBIER RUALES RUALES
NTI/CC: 1.124.857.483
No: 6 - 2020

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

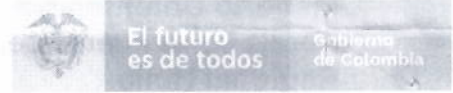
CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No.08 de fecha 31 de Enero de 2020, en contra del señor **ROBER RUBIER RUALES RUALES**, identificado con **NIT/CC N° 1.124.857.483**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$655.077) M/CTE.** por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No.7 - 2020

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el 11/06/2020 a través de página web del ICBF, y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No.08 de fecha 31 de Enero de 2020.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **ROBER RUBIER RUALES RUALES**, identificado con **NIT/CC 1.124.857.483**

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14/05/2020	R	D
Fecha 2:	17/05/2020	R	D
Nombre del distribuidor:	REINEL TOVAR C.C. 12.138.022		
C.C.	12.138.022		
Centro de Distribución:	Huila		
Observaciones:	Cafeteria Hotel Plaza Zapatas Blanca/amarillo y puerta blanca Cerrada en ingreso al edificio.		